



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION N°37 DE 2008

“Por medio de la cual se aprueban unas Electivas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que el literal c del artículo 34° del Acuerdo 028 de 1994, establece que es función de los Consejos de Facultad *“proponer al Consejo Académico por intermedio del Decano, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas docentes de investigación, extensión asesoría de la Facultad;*

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante comunicación de fecha 17 de junio de 2008, recomendó al Consejo Académico la aprobación y asignación de los códigos de unas asignaturas Electivas a desarrollarse en el Programa de Ingeniería Civil;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 20 de junio de 2008 y con base en lo establecido en el literal a del artículo 27° del Acuerdo 028 de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar las siguientes asignaturas electivas a desarrollarse en el Programa de Ingeniería Civil:

<i>Nombre de la electiva</i>	<i>Código:</i>	<i>Créditos Académicos</i>	<i>Sem.</i>	<i>Carácter</i>	<i>Intensidad horaria</i>	
					HT	HP
Zonificación Geotécnica	236191	3	IX	Teórico-Práctica	3	2
Sistema de Información Geográfica (SIG)	239293	3	IX	Teórico-Práctica	2	2

ARTÍCULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los veinte (20) días del mes de junio de 2008.

Original firmada por:
INALDO CHÁVEZ ACOSTA
Presidente (e)

Rocío A.

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria